

MECANIZADOS DE GALICIA, S.A.L.*Junta General Ordinaria*

Se hace pública la convocatoria de la Junta General Ordinaria de la entidad «Mecanizados de Galicia, Sociedad Anónima Laboral», que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Vigo, calle Coutadas, número 5, interior, el día 12 de julio de 2004, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar el día 13 de julio, a las diecinueve horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social en el ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, y propuesta de aplicación de resultados obtenidos en el ejercicio 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, a obtener de la sociedad todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 15 de junio de 2003.—Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Gil Chabela.—33.225.

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA*Reducción del capital social*

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 22 de junio de 2004, adoptó, en relación con el asunto enunciado, los acuerdos que de forma extractada se reproducen seguidamente:

Reducir, dentro del ejercicio 2004, con devolución de aportaciones a los accionistas, el capital social de la Compañía en la cifra de 979.500 euros, minorando el valor nominal de cada acción, actualmente fijado en 2,15 euros, a 2,00 euros, por lo tanto, disminuyendo 0,15 euros por cada una de las 6.530.000 acciones en que se distribuye el capital social de la Compañía.

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y el procedimiento, la disminución del nominal de las acciones, afectando a todas las acciones por igual.

Hacer constar que los acreedores tendrán derecho a oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Facultar al Consejo de Administración, entre otras autorizaciones, para determinar la fecha de reducción de capital dentro del ejercicio 2004.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el día 22 de junio de 2004, una vez concluida la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada en dicha fecha, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con la referida operación societaria:

Ejecutar el acuerdo de reducción del capital social por devolución de aportaciones a los accionistas, estableciendo como fecha de referencia, en la que tendrán derecho a devolución quienes sean accionistas de la Sociedad, el día 9 de agosto de 2004, al cierre del mercado bursátil, a razón de 0,15 euros por acción. La cantidad por acción, antes señalada, se verá incrementada, con arreglo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, como resultado de la atribución a las restantes acciones de los derechos económicos inherentes a las acciones propias en cartera.

Fijar como fecha de pago el día 10 de agosto de 2004, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Departamento Central de Valores, Clara del Rey, n.º 26, 28002 Madrid. Al estar las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, la percepción de dicha devolución se efectuará a través de las Entidades Depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación

y Liquidación de Valores, S.A., siguiendo las normas establecidas al efecto.

Dejar constancia de que el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en la modalidad de operaciones societarias, será satisfecho por los socios, que tienen la consideración de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Publicar los preceptivos anuncios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9.2 del Real Decreto 116/1992.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan y para ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos o depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., y demás organismos competentes.

Barcelona, 23 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Carlos Jarabo Payá.—34.225.

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)*Decimotercera Emisión de Deuda Subordinada*

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, Avenida de Andalucía, números 10 y 12, y código de identificación fiscal G-29498086, va a poner en circulación obligaciones subordinadas de acuerdo con la legislación vigente, con las siguientes características:

Importe de la emisión: El importe global de la emisión es de sesenta millones de euros.

Denominación: La presente emisión de obligaciones subordinadas se denominará «Subordinadas Unicaja Decimotercera Emisión».

Características de los valores: Se pondrán en circulación doscientas mil obligaciones subordinadas, representadas por títulos al portador, en serie única, de trescientos euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 200.000. La Entidad emisora podrá agrupar en títulos múltiples variables los correspondientes a cada suscriptor.

Nominal y efectivo de cada valor: Las obligaciones se emitirán a la par, esto es, trescientos euros nominales por obligación, libre de todo tipo de comisiones y gastos para el suscriptor.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal bruto anual de las obligaciones será variable anualmente. El primer año, es decir, durante el periodo que se inicia el 2 de julio de 2004 y finaliza el 1 de julio de 2005, el tipo de interés aplicable a la emisión será el 2,125 por ciento.

El tipo aplicable en cada uno de los siguientes periodos anuales (que se iniciarán el día 2 de julio de cada año y finalizará el día 1 de julio del año siguiente), se determinará mediante la adición de 0,50 puntos al tipo de referencia constituido por el Tipo de Interés Medio de Operaciones Pasivas de las Cajas de Ahorros Confederadas, publicado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros en el Boletín Estadístico del Banco de España, correspondiente al mes de mayo anterior al comienzo del periodo anual al que deba aplicarse.

El tipo de interés nominal obtenido no tendrá ningún límite máximo o mínimo en su aplicación.

Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal bruto anual vendrá determinado por el que resulte publicado en el Boletín Estadístico del Banco de España como tipo de interés medio ponderado de las Letras del Tesoro, con amortización a 1 año, correspondiente al mes de mayo anterior al comienzo del periodo anual al que deba aplicarse, disminuido en 0,50 puntos, sin que este tipo de interés nominal bruto anual determinado con carácter sustitutivo pueda exceder del tipo Euribor a doce meses, publicado en ese mismo mes de mayo en el Boletín Estadístico del Banco de España.

De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el pago del último cupón, hasta la nueva publicación de cualquiera de los índices reseñados.

El pago de los cupones se hará efectivo por trimestres vencidos, los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada uno de los años de vida de la emisión, siendo el primer cupón a pagar el correspondiente al vencimiento de 1 de octubre de 2004.

A las obligaciones suscritas en el período de suscripción, se les abonará la parte proporcional de intereses desde la fecha en que fueron formalizadas, atendiendo al número de días transcurridos desde el día siguiente al de desembolso, hasta la fecha de vencimiento del correspondiente cupón.

El pago se efectuará mediante abono en cuenta o en efectivo, a través de cualquiera de las oficinas de UNICAJA.

Suscripción: La emisión llevará fecha de 1 de julio de 2004, coincidiendo esta con el inicio del periodo de suscripción. Para la adquisición de las obligaciones subordinadas se abrirá un periodo de suscripción de cuatro meses, que finalizará el 1 de noviembre de 2004. La suscripción se efectuará mediante el sistema de ventanilla abierta hasta la total colocación de la emisión. De no suscribirse en su totalidad el importe de la emisión, éste quedará reducido al valor nominal de las obligaciones suscritas en la fecha en que finalice el citado periodo de suscripción.

Durante el periodo de suscripción y con el fin de atender el desembolso, la Entidad Emisora podrá exigir, a tal efecto, la apertura de una cuenta de efectivo si el suscriptor no la tuviese abierta con anterioridad. Esta cuenta sólo será obligatoria para el desembolso y nunca para el pago de cupones y amortización. La apertura y cancelación estará libre de gastos para el suscriptor, y en cuanto al mantenimiento de la misma, se estará a lo establecido en la «Tarifa de Comisiones, Condiciones y Gastos Repercutibles a Clientes», disponible al público en cualquier oficina de la Entidad o en la página web de internet www.unicaja.es.

Amortización: La devolución del principal de las obligaciones subordinadas se realizará en un sólo pago el día 1 de julio de 2014. El pago se efectuará mediante abono en cuenta o en efectivo, a través de cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora.

La Entidad Emisora podrá, previa autorización del Banco de España, amortizar a la par la totalidad de la emisión, a partir del quinto año, a contar desde la fecha de cierre del periodo de suscripción o desembolso, si éste fuera posterior, anunciándolo oportunamente en los tablones de anuncios de la Entidad Emisora, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Garantías y condición subordinada: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de UNICAJA con arreglo a derecho. Las obligaciones de la presente emisión tendrán la consideración de subordinadas respecto de las obligaciones generales de UNICAJA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 1, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros; los artículos 20 y 22 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades finan-